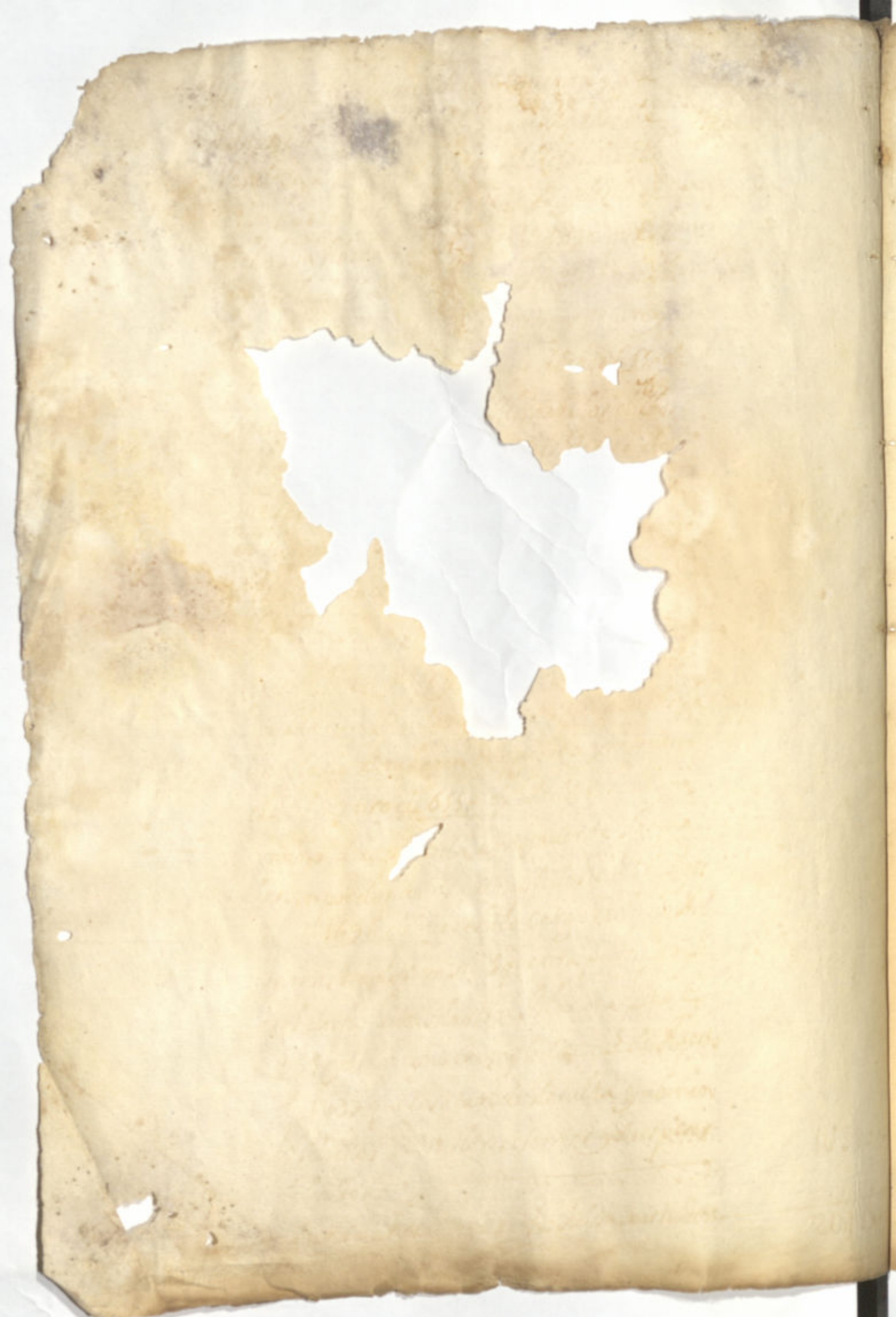


AD 129/M

SO-AD
Ca 29
Do 12
45.64









[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is written on aged, yellowed paper with a large, irregular tear in the center.]

[The text is too faded to transcribe accurately, but appears to be organized into several paragraphs.]

1274. ...
1649. ...



...
...
...
...
...

...
...
...
...





12363 =
30364(2) =







A close-up photograph of a piece of aged, yellowish-brown paper with a large, irregular white hole in the center. The edges of the paper are torn and ragged. Faint, illegible markings are visible on the paper.



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, visible through the paper and partially obscured by the large tear. The text is written in a dark ink on aged, yellowed paper.



y 200 de otros... en 17 de 50
 hasta 14 de Julio... de 1655...
 el...
 en...
 4 de Febrero 14 de Julio...
 101 y 111...
 112...
 113...
 114...
 115...
 116...
 117...
 118...
 119...
 120...
 121...
 122...
 123...
 124...
 125...
 126...
 127...
 128...
 129...
 130...
 131...
 132...
 133...
 134...
 135...
 136...
 137...
 138...
 139...
 140...
 141...
 142...
 143...
 144...
 145...
 146...
 147...
 148...
 149...
 150...
 151...
 152...
 153...
 154...
 155...
 156...
 157...
 158...
 159...
 160...
 161...
 162...
 163...
 164...
 165...
 166...
 167...
 168...
 169...
 170...
 171...
 172...
 173...
 174...
 175...
 176...
 177...
 178...
 179...
 180...
 181...
 182...
 183...
 184...
 185...
 186...
 187...
 188...
 189...
 190...
 191...
 192...
 193...
 194...
 195...
 196...
 197...
 198...
 199...
 200...

[illegible]

400. *Chlorophylla* *viridis* *Boiss.*
de *Brissot* *Chlorophylla* *viridis* *Boiss.*

195

Del dicho conde don Juan de
 4000 leguas y del dicho conde de
 arcaí don plácido de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

0900 - 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de

1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de
 1697 y de la conde de la Cruz de Mayo de



quoniam aqua... lene Pine
am... Albo...
de... lene...
lex...
cui...
no...
y...
...

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some minor creases and discoloration. The edges are irregular and torn, revealing a darker, brownish material underneath. Faint, illegible markings are visible on the left edge.



del x^{to} de mayo de 1671
en la villa de San Juan de los
Rios, de la provincia de San Juan
de los Rios, de la gobernacion de
San Juan de los Rios.

Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios,
gobernador de la provincia de San Juan
de los Rios, por su real cedula de
14 de mayo de 1671.

Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios,
gobernador de la provincia de San Juan
de los Rios, por su real cedula de
14 de mayo de 1671.

Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios,
gobernador de la provincia de San Juan
de los Rios, por su real cedula de
14 de mayo de 1671.

Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios,
gobernador de la provincia de San Juan
de los Rios, por su real cedula de
14 de mayo de 1671.

Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios,
gobernador de la provincia de San Juan
de los Rios, por su real cedula de
14 de mayo de 1671.

Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios,
gobernador de la provincia de San Juan
de los Rios, por su real cedula de
14 de mayo de 1671.

Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios,
gobernador de la provincia de San Juan
de los Rios, por su real cedula de
14 de mayo de 1671.

Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios,
gobernador de la provincia de San Juan
de los Rios, por su real cedula de
14 de mayo de 1671.

U75222

U68222
2092321

21/36

A Gen trenta per o y. el Seneque

3U992C2

el dicho... 20360

Dice... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

... 20360

Al Redactor y si no lo es de este día cinco años
 el autor con esta notificación pagado nada a los
 dichos y mellos con los quatro años que se con-
 viene la dha. 50. cuenta a 1. por el por el

1. Leon meatis cunctis per
 astentem ocellis de
 videri. Leon. Juan. de
 Mendocia a. 1. na. 1. na.
 Casiano de Salas. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.

1. na. 1. na. 1. na. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.
 1. na. 1. na. 1. na. 1. na.

octubre de 1692

otra de 1692

209000

1108

en quince de mayo

nombró al

usachica de 1692

Doctor

Francisco de

San Juan de

1692

de 1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

que asistió

en 1692

el día de

1692

Cas. Juan Blas de Armentill 1700 160
del May de 1699 que por su en
datura el 21 de 49 de mayo de
supaga de los 4000 lingas de
de esta 5000 11400
longue 1000 1000 1000
mismo 1000 1000 1000
1700 1000 1000

con un número de 1000
mismo pago de 1000
de 1000 1000 1000
Catho y de 1000 1000 1000
Tanta cantidad de 1000 1000 1000
de la que sola por en 1000 1000 1000
bando 1000 1000 1000
del Sr. Juan de Armentill
en el 10 de octubre de 1671 de que
de 1000 1000 1000
dho. nombramiento de 1000 1000 1000
+ 1000 1000 1000
amirante pago de 1000 1000 1000

1000 1000

1600 360

Extraordinario del
comendador D. Juan
de la Cruz 35

33

Después de lo que se ha dicho de lo que
sucedió en el año de 1581
Después de lo que se ha dicho de lo que
sucedió en el año de 1581

Después de lo que se ha dicho de lo que
sucedió en el año de 1581

Después de lo que se ha dicho de lo que
sucedió en el año de 1581

Después de lo que se ha dicho de lo que
sucedió en el año de 1581

Después de lo que se ha dicho de lo que
sucedió en el año de 1581

Después de lo que se ha dicho de lo que
sucedió en el año de 1581

Después de lo que se ha dicho de lo que
sucedió en el año de 1581

Después de lo que se ha dicho de lo que
sucedió en el año de 1581

que se ha de dar a los indios de la zona
de Santa Cruz de la Laguna de San Juan y de San
Juan de los Rios de la Laguna de San Juan

Comun de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan
y de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan

Comun de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan
y de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan

Comun de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan
y de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan

Comun de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan
y de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan

Comun de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan
y de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan

Comun de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan
y de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan

Comun de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan
y de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan

Comun de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan
y de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan

Comun de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan
y de San Juan de los Rios de la Laguna de San Juan

11395



30222

30222

300636	capellanus	102100	20000
100637	capellanus	102100	20000
200638	capellanus	102100	20000
300639	capellanus	102100	20000
400640	capellanus	102100	20000
500641	capellanus	102100	20000
600642	capellanus	102100	20000
700643	capellanus	102100	20000
800644	capellanus	102100	20000
900645	capellanus	102100	20000
100646	capellanus	102100	20000
110647	capellanus	102100	20000
120648	capellanus	102100	20000
130649	capellanus	102100	20000
140650	capellanus	102100	20000
150651	capellanus	102100	20000
160652	capellanus	102100	20000
170653	capellanus	102100	20000
180654	capellanus	102100	20000
190655	capellanus	102100	20000
200656	capellanus	102100	20000
210657	capellanus	102100	20000
220658	capellanus	102100	20000
230659	capellanus	102100	20000
240660	capellanus	102100	20000
250661	capellanus	102100	20000
260662	capellanus	102100	20000
270663	capellanus	102100	20000
280664	capellanus	102100	20000
290665	capellanus	102100	20000
300666	capellanus	102100	20000
310667	capellanus	102100	20000
320668	capellanus	102100	20000
330669	capellanus	102100	20000
340670	capellanus	102100	20000
350671	capellanus	102100	20000
360672	capellanus	102100	20000
370673	capellanus	102100	20000
380674	capellanus	102100	20000
390675	capellanus	102100	20000
400676	capellanus	102100	20000
410677	capellanus	102100	20000
420678	capellanus	102100	20000
430679	capellanus	102100	20000
440680	capellanus	102100	20000
450681	capellanus	102100	20000
460682	capellanus	102100	20000
470683	capellanus	102100	20000
480684	capellanus	102100	20000
490685	capellanus	102100	20000
500686	capellanus	102100	20000
510687	capellanus	102100	20000
520688	capellanus	102100	20000
530689	capellanus	102100	20000
540690	capellanus	102100	20000
550691	capellanus	102100	20000
560692	capellanus	102100	20000
570693	capellanus	102100	20000
580694	capellanus	102100	20000
590695	capellanus	102100	20000
600696	capellanus	102100	20000
610697	capellanus	102100	20000
620698	capellanus	102100	20000
630699	capellanus	102100	20000
640700	capellanus	102100	20000
650701	capellanus	102100	20000
660702	capellanus	102100	20000
670703	capellanus	102100	20000
680704	capellanus	102100	20000
690705	capellanus	102100	20000
700706	capellanus	102100	20000
710707	capellanus	102100	20000
720708	capellanus	102100	20000
730709	capellanus	102100	20000
740710	capellanus	102100	20000
750711	capellanus	102100	20000
760712	capellanus	102100	20000
770713	capellanus	102100	20000
780714	capellanus	102100	20000
790715	capellanus	102100	20000
800716	capellanus	102100	20000
810717	capellanus	102100	20000
820718	capellanus	102100	20000
830719	capellanus	102100	20000
840720	capellanus	102100	20000
850721	capellanus	102100	20000
860722	capellanus	102100	20000
870723	capellanus	102100	20000
880724	capellanus	102100	20000
890725	capellanus	102100	20000
900726	capellanus	102100	20000
910727	capellanus	102100	20000
920728	capellanus	102100	20000
930729	capellanus	102100	20000
940730	capellanus	102100	20000
950731	capellanus	102100	20000
960732	capellanus	102100	20000
970733	capellanus	102100	20000
980734	capellanus	102100	20000
990735	capellanus	102100	20000
1000736	capellanus	102100	20000

508221 50803 64 12



23711285

COPIED FROM THE ORIGINAL OF THE

30833
 20522



Don Juan de la Cruz
mexicano de la Cruz
que la Cruz
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz
que la Cruz
Don Juan de la Cruz
que la Cruz

Don Juan de la Cruz
que la Cruz
Don Juan de la Cruz
que la Cruz

Don Juan de la Cruz
que la Cruz
Don Juan de la Cruz
que la Cruz

Don Juan de la Cruz
que la Cruz
Don Juan de la Cruz
que la Cruz

Don Juan de la Cruz
que la Cruz
Don Juan de la Cruz
que la Cruz

Don Juan de la Cruz
que la Cruz
Don Juan de la Cruz
que la Cruz

Don Juan de la Cruz
que la Cruz
Don Juan de la Cruz
que la Cruz

Don Juan de la Cruz
que la Cruz
Don Juan de la Cruz
que la Cruz



non 8
 la tale a
 in nro
 omnia
 de omni

de omni
 de omni

de omni
 de omni

de omni
 de omni

de omni
 de omni

de omni
 de omni

de omni
 de omni

de omni
 de omni

de omni
 de omni



[Faint, mostly illegible handwritten text in a historical script, possibly Latin or Italian, covering the page. The text is obscured by a large, irregular white tear in the center.]



gan. Debe ser el 10 de Mayo de 1800
 salido de San Juan de los Rios
 para San Juan de los Rios

... 100 ...
 por 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

... 100 ...
 para 10000 ...

6794

1865

Oct 3. 825000

Maya Palace

1890

6-794

Alonso de...
 Con la...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is written in dark ink on aged, yellowed paper. A large, irregular white tear or hole is visible in the center of the page, obscuring several lines of text. The handwriting appears to be from the 17th or 18th century.]

A photograph of a heavily damaged, aged, light brown paper document. The paper is stained, discolored, and has large, irregular white tears and holes, particularly along the left and bottom edges. Faint, illegible handwritten text in dark ink is visible through the paper, appearing as ghosting of the original writing.

80

810

820

830

Handwritten signature or name, possibly "S. J. ..."

En esta Cunta que firmados el Contador
afas en la carta y cuenta de quadros y
de una lapa la misma finiente

Perla vista de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

que de m. de m. de m. de m.

03.

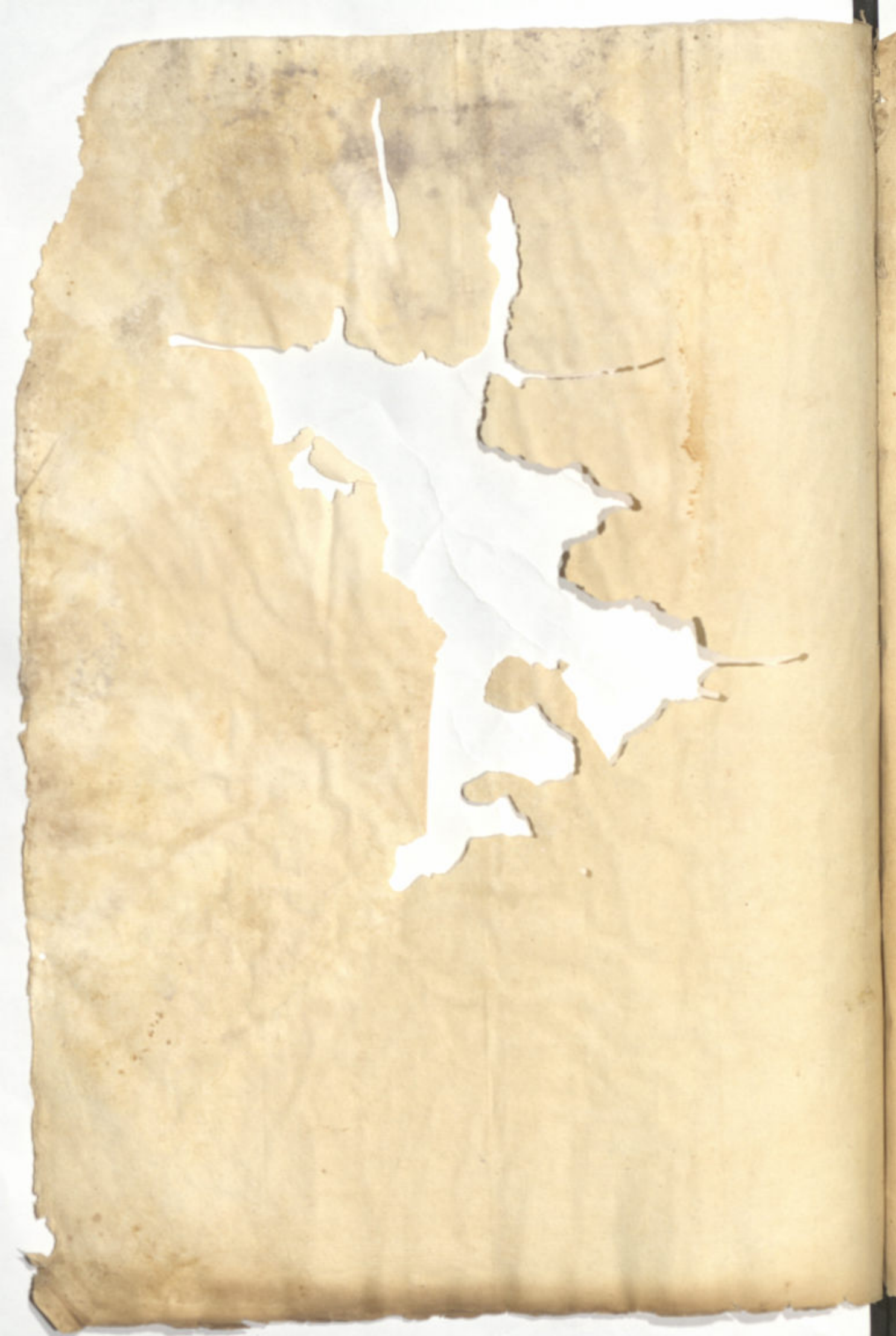
018

02.

05.

Wig Lomana hui ha

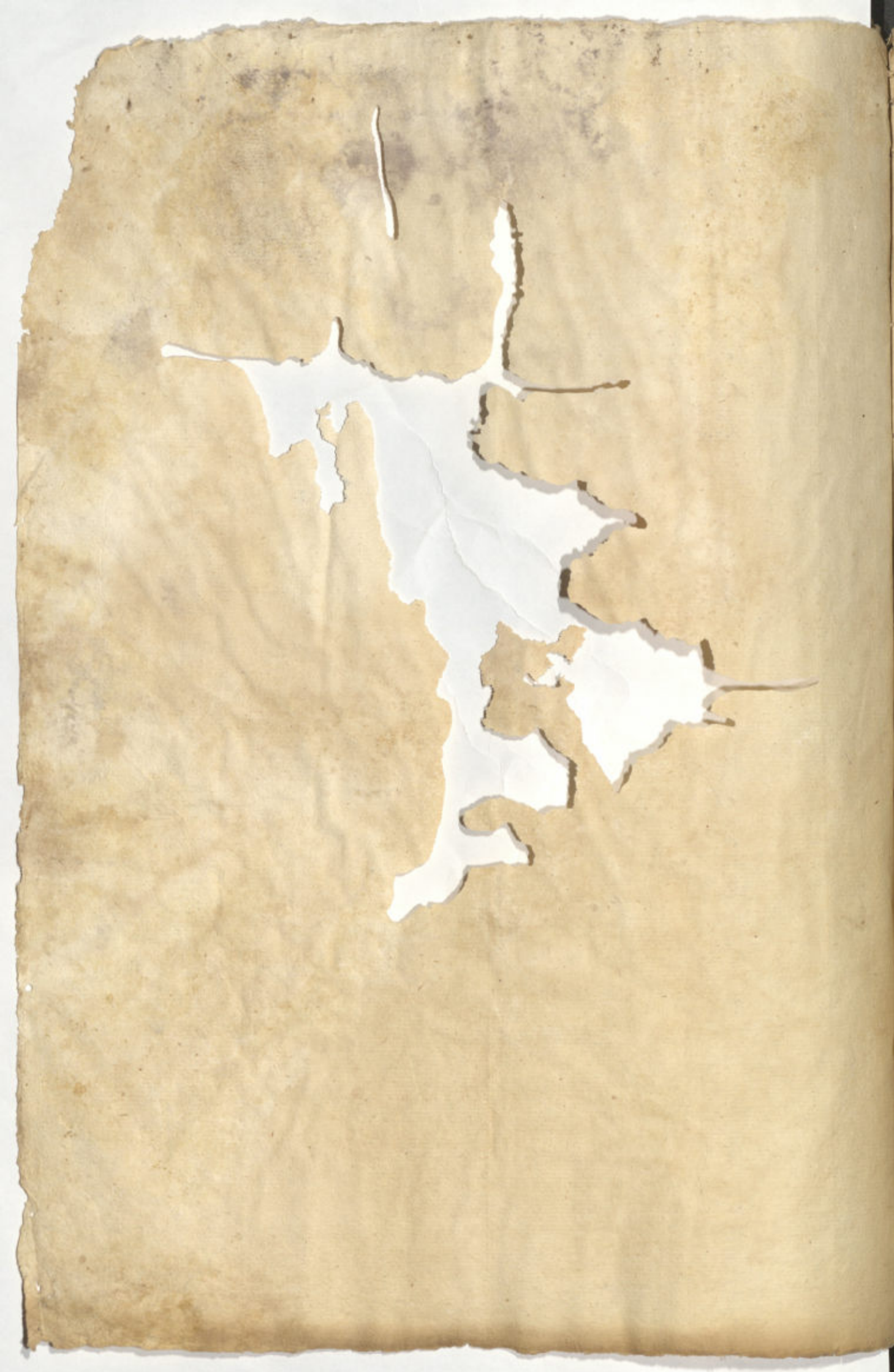




[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Monsieur
Le Duc
de Lorraine
me l'a
fait
par
le
duc

Como Alaska Ichu



En la S^{ta} Cong^{ra} de los Lejes en conte q^{da}
de febrero de mil setecientos y M. Atte. S^{ra}.
quatro años ante el S^{to} D^{no} J^{efe}
Marques de fig^{ue} que asiste solo por el
represento esta peticion =

Pedro Perez de Guzman En nombre del Cabildo de los
 Santos Lugares de Jerusalem. Nos el Excmo. y Real Audiencia de
 las Cuentas del Pape. Juan Bar. de la Villa quien prometió = Digo que
 cuando se dio la Cuenta que aúti el Santo de
 Luis de las Cuentas de la administración de las
 Dhas. Cuentas que aúti el Santo de
 Juan Bar. de la Villa quien prometió = Digo que
 su quinta Cuenta orientada a la
 que Cero en la dha. administración que
 a los Dhas. Santos Lugares de Jerusalem
 quatro Cientos noventa y seis pesos y quatro de los quales son de la
 Cláusula N. 34. de la Real Cédula de Nro. Sr. Licenciado Juan Bar.
 Alonzo de la Villa quien prometió = Digo que
 En cada Un año para que el dho. fuese para Dotes de Doncellas
 pobres y el otro para diferentes aplicaciones En que entran los dhas.
 Santos Lugares de Jerusalem. Respecto de la fallencia de los
 principales de las Cuentas an quedado en solo 250 pesos en cada un
 año que el dho. fuese para Dotes de Doncellas pobres, y el otro para
 diferentes aplicaciones que estan distribuidas en esta manera =
 250 pesos para la Capilla de las Reliquias del conuento de N. P. S.
 Agustín = 125 pesos para Redemp. de cautivos = 125 pesos plos dhas.

[illegible]

De los Censos que se han aguiados a los dños S. J. y
por la causa son grande que aúda en el dñcho de
muda a los dños S. J. y se repartió q los Censos se repartían
se han pagado los Religiosos que aúdan en ellos y la que
y Cunto día de los por no haurre yndia y emittir Cantidades a
guna. Sepone en la Consideración de V. S. las molestias qm
los Aramientos que abran sacado otros Religiosos que aúdan
en la que sea y los lugares por no poder
les pagar las Cantidades de dños y otros lugares de
baros Aramientos y otros lugares de
Salem.

En favor de

Al S. J. pides

874,000

los dños

Nombra un

El año 1670 =

que V. S. Correo

para que con ellos se puda pagar a aquellos otros Religiosos

para que pudan pagar los Censos intereses que se pagan a los

Jurcos, o a las personas que vbiere prestan plan mientras se le

miten las Simunas por Veimir las muchas Veisiones, En que

V. S. para una obra de grande piedad qm misericordia. Y por

hacer el pedimento que mas convenga en favor de otros S.

Lugares de Jerusalem de

Otro si Digo que aúndo Reconociendo la primera Cuenta que

presente el dñ. D. Alonso Pinto Administrador de

mandar despachar mandamiento
que se estan deviendo de la
los lugares de Jerusalem dños
que se hicieron hasta 15 de Octubre
lo que importaren los rumbamientos
hasta este presente año 1774
para que con ellos se puda pagar a aquellos otros Religiosos
para que pudan pagar los Censos intereses que se pagan a los
Jurcos, o a las personas que vbiere prestan plan mientras se le
miten las Simunas por Veimir las muchas Veisiones, En que
V. S. para una obra de grande piedad qm misericordia. Y por
hacer el pedimento que mas convenga en favor de otros S.
Lugares de Jerusalem de

Otro si Digo que aúndo Reconociendo la primera Cuenta que
presente el dñ. D. Alonso Pinto Administrador de

Da buena memoria del dho Licenciado Juan B...
A dones de Villa quiron hasta luno d 1701 por ella
se han de dar diferentes Cantidades de los Censos de lo
dho 1701 pesos En que tienen parte los dchos Santos Lugares
Jerusalem y que el dho Tercero sea cobrado con la
que a Censo hasta el presente año d 1704 = Se sirva
de p... por dho otro se le despache manifiesto de
fco que

Esta apudam para el dho Tercero
Censo de manifiesto

Circa para el
que cada uno
de Villavieja

de dar manifiesto al
dho Juan B... Tercero

lo por

En el dho Tercero
de dar manifiesto al
dho Juan B... Tercero
de dar manifiesto al
dho Juan B... Tercero

En el dho Tercero
de dar manifiesto al
dho Juan B... Tercero
de dar manifiesto al
dho Juan B... Tercero

[illegible]

[illegible]

[illegible]

*C. P. Mayo, Marmon & Co.
S. P. Mayo*

60
1853 per
Gen. J. J. J.
Rato J. J. J.
a G. C.

[illegible]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper with significant damage and tears.]

N^o 1

En la Ciudad de los Reyes en once de Mayo de setenta y tres
Yo el Sr. D. Alvaro de Alvarado secretario de los
Reyes del Sr. Rey ratifico el decreto de la Real Audiencia
de Madrid de diez y seis de Mayo de setenta y tres en virtud del
cual se ha mandado que el Sr. D. Alvaro de Alvarado
secretario de los Reyes ratifique el decreto de la Real Audiencia

Alvaro de Alvarado

61

